

BASES REGULADORAS DE LA XII EDICIÓN DEL PREMIO ANTONIO DELGADO

En Madrid, a 4 de noviembre de 2024

El **Instituto de Derecho de Autor** (en adelante, INSTITUTO AUTOR) convoca la duodécima edición del "**Premio Antonio Delgado**" (en adelante PAD), conforme a las siguientes

BASES

TÍTULO I

CATEGORÍA DE ESTUDIOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es fomentar y premiar la realización de estudios de investigación sobre derechos de autor y derechos conexos. Los estudios que se presenten al PAD deberán analizar cuestiones de actualidad, desde una perspectiva de derecho nacional o internacional, tanto público como privado.

SEGUNDA. - Participantes

Los/as autores/as de los estudios de investigación deben ser personas físicas y podrán presentarlos de manera individual o en colaboración con otros/as autores/as. Podrán participar en el PAD todos los/las autores/as, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten estudios de investigación en lengua castellana que sean originales e inéditos.

No podrán participar los/as autores/as que hayan resultado ganadores/as del Premio Antonio Delgado en las tres ediciones anteriores. Tampoco serán admitidos al PAD los estudios que hayan sido admitidos para valoración del Jurado en ediciones anteriores.

Para garantizar la transparencia y confidencialidad del PAD, a cada participante se le asociará un código compuesto por letras y/o números. Los miembros del Jurado no tendrán acceso a la

identidad de los participantes hasta que hayan tomado una decisión definitiva sobre el estudio ganador.

TERCERA. - Presentación de los estudios de investigación

Los/as autores/as que deseen participar en el PAD deberán enviar sus estudios a la dirección de correo electrónico pad@institutoautor.org. La recepción de estudios se iniciará en el momento de publicación de esta convocatoria y finalizará a las 23:59 h (huso horario de Madrid, España) del día 6 de abril de 2025.

A la recepción de los estudios, se enviará un correo de confirmación a cada remitente, a la dirección de correo electrónico que indique, asignando a cada estudio recibido el código indicado en la base segunda, manteniendo su confidencialidad hasta la decisión final del Jurado.

En el correo electrónico en el que se envíe el estudio, deberá indicarse, en el asunto: “Premio Antonio Delgado 12” o “PAD 12”. Asimismo, en el cuerpo del correo, deberán incluirse el nombre completo y los apellidos del/a autor/a o, en caso de colaboración, de los/as autores/as, copia de su(s) documentos de identidad, una dirección postal, un número de teléfono y el *curriculum vitae* de los/as autores/as.

CUARTA. - Pautas de presentación

Todos los estudios que se presenten al PAD deberán ir acompañados de una declaración firmada en la que consten todos y cada uno de los siguientes conceptos:

- Nombre y apellidos del/de la autor/a.
- Domicilio y número de Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o cualquier otro documento oficial de identidad.
- Manifestación expresa del carácter original e inédito de la obra que se presenta, así como de que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena, así como de no haber utilizado en su confección herramientas de inteligencia artificial.
- Manifestación expresa de la titularidad y plena disposición, del/de la autor/a sobre todos los derechos de explotación de la obra.

- Manifestación de que la obra presentada al PAD no ha sido presentada a ningún otro concurso resuelto o pendiente de resolución en el momento de la presentación, ni se presentará a otro certamen hasta conocerse el fallo del Jurado del PAD.
- Manifestación expresa de la aceptación por el/la autor/a de todas y cada una de las bases del PAD.
- Fecha de la declaración y firma original.

Asimismo, en documento separado del anterior, se deberá aportar un resumen de una extensión máxima de 30 líneas en lengua castellana, en el que se detallen los siguientes aspectos:

- Título del estudio.
- Nombre y apellidos.
- Definición de la materia objeto de estudio y cuestión que pretende responder y/o investigar.
- Principales conclusiones del estudio.

QUINTA. - Pautas de redacción

Para su admisión, todos los estudios deberán ajustarse a las siguientes pautas de formato y redacción:

- El texto deberá presentarse en formato Word.
- La letra será tipo Arial, tamaño 11 para el texto y 8 para las notas al pie.
- El espacio interlineal será de 1,5.
- Los márgenes superior e inferior serán de 2,5 cm., y los márgenes derecho e izquierdo de 3 cm.
- Los párrafos deberán ir separados por un espacio adicional.
- No deberá ponerse encabezamiento de página.
- Las páginas deberán ir numeradas en el centro de la parte inferior de la página, con el mismo tipo de letra y tamaño del texto.
- Los “rangos” para los distintos epígrafes en que se divida el estudio deberán ser así:
 - Números romanos en mayúscula, letra en negrita, para el primer nivel
 - Números arábigos en minúscula, letra en negrita, para el segundo nivel
 - Números arábigos en minúsculas, letra en cursiva, para el tercer nivel

- El estudio deberá tener una extensión mínima de 50 páginas, todas ellas redactadas en su integridad por el/la/los/las participantes/s, y una extensión máxima de 400 páginas.
- En la primera página del estudio deberá aparecer el título del estudio en mayúsculas, letra Arial 14, en negrita y justificado. Debajo, con justificación derecha, se hará constar una sola vez el nombre completo y los dos apellidos del/de la autor/a, o de todos los/as autores/as, si fueran varios. Esta página no será remitida a las personas que integren el Jurado.
- Todos los estudios deberán estar:
 - acompañados de bibliografía y jurisprudencia de referencia.
 - redactados en lengua española, incluido el resumen del estudio.
 - precedidos de un sumario donde se recojan los distintos epígrafes, tanto principales como secundarios.

SEXTA. - Admisión de estudios enviados por los participantes

Los estudios recibidos que cumplan con los requerimientos de las presentes bases serán admitidos a concurso y remitidos por el INSTITUTO AUTOR, vía correo electrónico, a las personas integrantes del Jurado para su análisis y valoración.

Los estudios recibidos que presenten errores subsanables podrán ser admitidos, una vez sean subsanados los defectos a que haya lugar. En tal caso, el INSTITUTO AUTOR comunicará al remitente del estudio, por correo electrónico, los aspectos que deban ser subsanados y la posibilidad de subsanación, habilitando un plazo de 10 días naturales a este efecto. Si transcurriese dicho plazo sin haber recibido el estudio de nuevo, no podrá admitirse a concurso.

SÉPTIMA. - Selección de estudios ganadores y entrega del PAD

La selección de los estudios ganadores correrá a cargo del Jurado del PAD conforme a lo establecido en la base OCTAVA. Los nombres de los miembros del Jurado serán publicados en la página web del INSTITUTO AUTOR, www.institutoautor.org.

La decisión del Jurado será comunicada vía correo electrónico a todas/os los participantes y publicada el día 26 de abril de 2025, Día Mundial de la Propiedad Intelectual.

La ceremonia de entrega del Premio se celebrará en Madrid, salvo causa de fuerza mayor, en fecha que se comunicará oportunamente una vez conocido el fallo del Jurado.

El PAD podrá ser declarado desierto si el Instituto Autor y/o los miembros del Jurado estiman que los estudios presentados carecen de mérito suficiente.

OCTAVA. - Criterios de valoración

Los miembros del Jurado tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad y altura creativa
- Novedad y actualidad del tema
- Aporte investigativo
- Aplicación práctica de las conclusiones
- Claridad del contenido
- Fuentes utilizadas
- Derecho comparado analizado
- Aspecto propositivo

Durante todo el proceso de análisis de los estudios, los miembros del Jurado mantendrán los más altos criterios de confidencialidad, transparencia y ecuanimidad exigibles.

NOVENA. - Jurado

El Jurado estará compuesto por 3 juristas expertos/as en la materia, de reconocido prestigio. La decisión adoptada por el Jurado será inapelable. La Secretaría del Jurado será ejercida por un miembro del INSTITUTO AUTOR, con voz y sin voto.

DÉCIMA. - Premio

El PAD tiene una dotación económica de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) brutos destinados al/a la autor/a del estudio ganador, que tendrá la consideración de anticipo a cuenta de los derechos de explotación del estudio.

El pago del PAD estará sujeto a la normativa fiscal aplicable en España. Para proceder a su pago, será necesaria la presentación previa de una factura al INSTITUTO AUTOR, que será abonada en un plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la fecha del acto de entrega del Premio.

En relación con el acto de entrega, el INSTITUTO AUTOR expedirá un billete de avión (de ida y vuelta) hasta un importe máximo de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €) al/a la autor/a del estudio ganador, en caso de que no sea residente en territorio español. En caso de que el/la autor/a del estudio ganador sea residente en España, el INSTITUTO AUTOR facilitará un billete de avión, tren o autobús (de ida y vuelta), hasta un importe máximo de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €).

El INSTITUTO AUTOR expedirá, asimismo, un bono de hotel de dos (2) noches al/a la autor/a del estudio ganador para su pernocta en Madrid el día anterior y el mismo día del acto de entrega del Premio. El hotel será elegido por el INSTITUTO AUTOR. El INSTITUTO AUTOR no podrá abonar importe alguno directamente a los premiados por los conceptos indicados en este párrafo.

En el supuesto de que el/la autor/a del estudio ganador no acudiese a la entrega del Premio por causas ajenas al INSTITUTO AUTOR, los gastos en que hubiese incurrido el INSTITUTO AUTOR por los conceptos señalados se descontarán del importe total del Premio.

El/La autor/a del estudio ganador que no sea residente en el territorio español deberá obtener de las autoridades competentes la autorización de entrada, permanencia y salida del Reino de España. El INSTITUTO AUTOR no se responsabilizará de dicha autorización.

UNDÉCIMA. – Cesión de derechos de explotación

El/La autor/a del estudio ganador cederá en exclusiva al INSTITUTO AUTOR, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, los derechos de explotación sobre el estudio, incluyendo, entre otros: los de reproducción por cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte y canal y mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma; la comunicación al público a través de sistemas digitales, incluida la puesta a disposición en línea, incorporación a bases de datos o mediante cualquier otro sistema; transformación, incluida la traducción, la incorporación de *links*, metadatos, hipervínculos y demás elementos habituales de enlace y enriquecimiento de la obra digital. Dicha cesión comprenderá la explotación del estudio y de sus

traducciones en todos los países del mundo, durante un periodo de 10 años desde la suscripción del contrato de edición.

La cesión de los derechos de explotación del estudio ganador supone la cesión de derechos de edición del estudio en forma de libro, bajo las modalidades de tapa dura o cartóné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas y/o de bolsillo, de lujo, ilustradas, para escuelas, digital u otros soportes digitales o magnéticos y cualesquiera otras modalidades conocidas.

El INSTITUTO AUTOR podrá efectuar la explotación de los derechos sobre el estudio ganador por sí mismo o en colaboración con cualquier otra organización, entidad o empresa, mediante la suscripción de los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación del estudio ganador, tanto en España como en el extranjero.

El/La autor/a del estudio ganador se obliga a suscribir con el INSTITUTO AUTOR el contrato o contratos de edición, de cesión de los derechos de explotación sobre la obra premiada y, en general, los documentos que sean precisos para formalizar oportunamente dichas cesiones.

El precio de venta al público de la publicación del estudio ganador, tanto en formato físico como en formato digital, será fijado por el INSTITUTO AUTOR.

El INSTITUTO AUTOR podrá efectuar una primera edición del estudio ganador con un mínimo de CIENTO CINCUENTA (150) ejemplares y un máximo de CINCO MIL (5.000) ejemplares, con las reimpressiones que, dentro de dichos totales, decida el INSTITUTO AUTOR.

DUODÉCIMA. - Promoción.

El/La autor/a del estudio ganador deberá colaborar con el INSTITUTO AUTOR y participar presencialmente cuando así le sea requerido por este, en las actividades de promoción del PAD y del libro que contenga su estudio, conforme a las indicaciones del INSTITUTO AUTOR. El/La autor/a no podrá celebrar actividades de promoción del estudio con terceros sin el previo consentimiento por escrito del INSTITUTO AUTOR.

TÍTULO II

DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

DECIMOTERCERA. – Divulgación de la propiedad intelectual.

El PAD, además de la categoría de estudios de la que es objeto el Título I de las presentes bases, también está conformado por la categoría de divulgación de la propiedad intelectual, que se crea con el fin de reconocer a aquellas personas físicas o jurídicas que realicen actividades de divulgación de la Propiedad Intelectual y/o apoyo a los derechos de los/las autores/as.

En el marco de la ceremonia de entrega del PAD indicada en la base SÉPTIMA, el INSTITUTO AUTOR concederá una distinción a una persona, física o jurídica, cualquiera que sea su nacionalidad, que con sus acciones haya contribuido al desarrollo, fortalecimiento o defensa del Derecho de la Propiedad Intelectual y/o los derechos de los/las autores/as, con independencia de la actividad profesional que desarrolle habitualmente.

Dicha persona será elegida por los miembros de la Junta Directiva del INSTITUTO AUTOR de entre personas identificadas tanto por los miembros de la Junta Directiva del INSTITUTO AUTOR como por otros terceros. A estos efectos, el INSTITUTO AUTOR habilitará la cuenta de correo electrónico pad@institutoautor.org para que cualquier tercero pueda sugerir, de manera suficientemente motivada, el nombre de personas o empresas que pudieran considerarse merecedoras de la distinción regulada en la presente base. Las sugerencias de estos terceros en ningún caso serán vinculantes para el INSTITUTO AUTOR. La decisión de la Junta Directiva del INSTITUTO AUTOR será inapelable.

En el caso de que el PAD quedase desierto en la categoría de estudios, el INSTITUTO AUTOR podrá celebrar una ceremonia dedicada exclusivamente a la entrega de la distinción al mérito a la propiedad intelectual objeto de la presente base DECIMOTERCERA.

Este Premio no tendrá contenido económico.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES

DECIMOCUARTA. - Protección de datos

Con arreglo a lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*, el INSTITUTO AUTOR informa de que los datos proporcionados por cualquier persona en el marco del PAD serán incorporados al fichero de tratamiento de datos correspondiente, con el único fin de gestionar su participación en el PAD, así como los compromisos derivados del mismo, durante el tiempo estrictamente necesario a este fin.

Los/as participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que, para el desarrollo del PAD, proporcionan al INSTITUTO AUTOR.

Los/as participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición y portabilidad de sus datos. Los datos proporcionados en ningún caso serán utilizados para la elaboración de perfiles ni serán cedidos a terceros, salvo que medie un nuevo consentimiento expreso por parte del titular.

Para el ejercicio de los derechos referidos en esta base, toda comunicación deberá dirigirse al Instituto Autor (calle Bárbara de Braganza, 7 – 4ª planta. 28004 Madrid), o a la dirección de correo electrónico info@institutoautor.org, como responsable del fichero o tratamiento correspondiente.

DECIMOQUINTA. - Legislación y fuero

Los términos de las presentes bases y su interpretación se regirán exclusivamente por las leyes del Reino de España.

Los/as participantes aceptan resolver a través de negociaciones directas con el INSTITUTO AUTOR toda controversia que pudiera surgir. No obstante, en caso de litigio o reclamación, o que estuviere relacionado directa o indirectamente con estas bases o su aplicación, los/as participantes aceptan su resolución por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid (Reino

de España), renunciando expresamente a su resolución por un fuero distinto del contemplado en la presente base.

DECIMOSEXTA. Aceptación de las bases

El envío de estudios a la presente convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.